

Acta de la Cuarta Sesión Ordinaria de octubre de 2015

A las 17:15 horas del día **29 de octubre de 2015**, en la Sede del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California (ITAIPBC), ubicada en Avenida de la Patria numero 806 Altos, Centro Cívico, Mexicali, Baja California, se reunió el Pleno del ITAIPBC para llevar a cabo la **Cuarta Sesión Ordinaria de octubre 2015**, previa Convocatoria de fecha 26 de octubre de 2015; lo anterior, en términos de los artículos 50 y 51 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California así como 1, 2, 3, 5, 7, 10, 17 y 18 del Reglamento de Sesiones del Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California.

Previo el desarrollo de la Sesión referida, el Consejero Presidente agradeció la presencia de quienes se encontraban presentes y exhortó al público asistente, en términos del artículo 27 del Reglamento de Sesiones referido, a guardar el debido orden y respeto, permanecer en silencio y abstenerse de cualquier manifestación que pudiera afectar la buena marcha de la sesión. Asimismo, solicitó a la Coordinadora de Administración y Procedimientos en funciones de Secretaria Ejecutiva Irma Cervantes Farfán pasara lista de asistencia, quien **hizo constar la presencia** de los siguientes:

Elba Manoella Estudillo Osuna, Consejera Ciudadana Titular.

Francisco E. Postlethwaite Duhagón, Consejero Ciudadano Presidente.

Octavio Sandoval Lopez, Consejero Ciudadano Titular.

En consecuencia y con fundamento en los artículos 22, 24 y 25 del Reglamento de Sesiones del Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California, la Secretaria Ejecutiva en funciones certificó **la existencia del quórum legal** por lo que el Consejero Ciudadano Presidente **declaró e instalada la sesión**, por lo que se procedió a dar lectura al orden del día, el cual fue aprobado por unanimidad, siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. PASE DE LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL;
- II. DECLARACIÓN DE INSTALACIÓN DE LA SESIÓN;
- III. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA;

MOT

[Handwritten signature]

IV. LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LAS SIGUIENTES ACTAS:

- a) DE LA SEGUNDA SESION ORDINARIA DE OCTUBRE DEL PLENO DEL ITAIPBC, CELEBRADA EL DÍA 14 DE OCTUBRE DE 2015.
- b) DE LA TERCERA SESION ORDINARIA DE OCTUBRE DEL PLENO DEL ITAIPBC, CELEBRADA EL DÍA 22 DE OCTUBRE DE 2015.

V. ASUNTOS ESPECÍFICOS A TRATAR:

a) Presentación, en su caso discusión y/o aprobación de los proyectos de resolución de los Recursos de Revisión identificados con los números de expediente siguientes:

1. RR/157/2015 interpuesto en contra de la Dirección de Control y Evaluación Gubernamental del Estado.
2. RR/165/2015 interpuesto en contra del XXI Ayuntamiento de Mexicali.
3. RR/195/2015 interpuesto en contra de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado.
4. RR/197/2015 interpuesto en contra del XXI Ayuntamiento de Mexicali.
5. RR/222/2015 interpuesto en contra del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado.

b) Presentación, en su caso discusión y/o aprobación del Avance correspondiente al Tercer Trimestre del Programa Operativo Anual 2015.

c) Presentación, en su caso discusión y/o aprobación del Avance correspondiente al Tercer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2015:

1. Programático.
2. Presupuestal.
3. Financiero.
4. Indicadores de Gestión.

d) Propuesta de modificación de estadísticas en la página del ITAIPBC, esta propuesta va en el siguiente sentido:

- a) Que se incluya en el listado de RR la fecha de recepción del mismo y la fecha de resolución.
- b) Que en la ficha de las resoluciones, se incluya el seguimiento al cumplimiento de los sujetos obligados, en los casos aplicables. (Es decir si se ordena entregar la información, o modifica la respuesta)

- c) Que en la ficha de resolución, se incluya si hubo vista, y el seguimiento a la misma.
- d) Que el listado general de estadísticas, aparezca por SO las resoluciones en contra y cumplimiento de las mismas así como el seguimiento a las vistas.

VI. ASUNTOS GENERALES.

VII. RESUMEN DE ACUERDOS APROBADOS POR EL PLENO

VIII. FECHA Y HORA PARA CELEBRAR LA PRÓXIMA SESIÓN; Y

IX. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

Desahogados los puntos I y II del orden del día, y previo aprobar el punto III, la Consejera Ciudadana Titular Elba Manoella Estudillo Osuna, en uso de la voz manifestó lo siguiente: *"me gustaría proponer en primer término desincorporación del inciso d) del orden del día con los cuatro puntos que incluyen, esto en virtud de que en reunión privada llegamos a la conclusión de que lo teníamos que analizar un poco más a detalle la información con la Coordinación de Asuntos Jurídicos y lo incorporaremos en sesiones posteriores, haciendo énfasis que es importante que modifiquemos las estadísticas que estamos presentando en la pagina del Instituto para dar más información a la ciudadanía; también me gustaría incorporar en asuntos generales, la autorización por parte de este Pleno para la asistencia del Consejero Ciudadano Octavio Sandoval y su servidora la Consejera Ciudadana Elba Estudillo, a la próxima reunión del sistema nacional de transparencia que se llevará a cabo en la ciudad de México los próximos días 5 y 6 de noviembre de este año";* Acto seguido el Consejero Ciudadano Titular, Octavio Sandoval Lopez solicitó el uso de la voz, manifestando lo siguiente: *"en asuntos generales para bajar el punto b) relativo a la presentación y en su caso discusión y/o aprobación del avance correspondiente al tercer trimestre del programa operativo anual 2015, dado que está contemplado en el siguiente punto en el punto c) esta repetido, nomas excluirlo del punto del orden del día";* Acto seguido el Consejero Ciudadano Presidente Francisco Postlethwaite Duhagón en uso de la voz manifestó lo siguiente: *"incorporación en asuntos generales el siguiente, como todos sabemos la tradición mexicana se encuentra muy arraigado el día de muertos y en vista de que la mayoría de los Sujeto Obligados del estado otorgaron a su personal el día lunes 02 de noviembre, se propone a este Pleno el acuerdo de otorgar como día de descanso el día lunes 02 de noviembre a todo el personal del ITAIPBC, lo anterior basado*

en el acuerdo por el que se determina el calendario anual de labores para el ejercicio fiscal 2015 del ITAIPBC en el que en el acuerdo primero a la letra dice “de igual manera son días de descanso obligatorio los demás que señala el calendario oficial, o concedan las autoridades públicas, lo anterior independientemente de que el ITAIPBC y los trabajadores convengan en una modalidad equivalente para permitir los descansos o de que se acuerden otros días de descanso obligatorio”, estimados consejeros los dejo a su consideración del Pleno”; Posteriormente relativo al punto IV, se le cedió el uso de la voz al Consejero Ciudadano Presidente quien manifestó que las Actas de la Segunda Sesión Ordinaria del Pleno del ITAIPBC celebrada el 14 de octubre de 2015 y el Acta de la Tercera Sesión Ordinaria del Pleno del ITAIPBC celebrada el 22 de octubre de 2015, fueron remitidas con anticipación a los integrantes del Pleno. En ese contexto, el Consejero Ciudadano Presidente, en términos del artículo 29 del Reglamento de Sesiones del Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California, propone la dispensa de la lectura de las actas referidas, propuesta aprobada por el Pleno del ITAIPBC; en virtud de lo anterior, con fundamento en los artículos 51, 52 y 53 de dicho Reglamento, por UNANIMIDAD se aprobaron los siguientes: **ACUERDO AP-10-322. Se aprueba el acta de la Segunda Sesión Ordinaria del Pleno del ITAIPBC de celebrada el día 14 de octubre de 2015. ACUERDO AP-10-323. Se aprueba el acta de la Tercera Sesión Ordinaria del Pleno del ITAIPBC de celebrada el día 22 de octubre de 2015.** Acto seguido, los Consejeros Ciudadanos procedieron a firmarlas para que sean incluidas en el Libro de actas y publicadas en el Portal de Obligaciones de Transparencia de este Instituto.

En relación a los **proyectos de resolución de los Recursos de Revisión** enlistados, éstos se desarrollaron de la siguiente manera:

1. **RR/157/2015, interpuesto en contra de la Dirección de Control y Evaluación Gubernamental del Estado. La Consejera Ciudadana Titular Elba Manoella Estudillo Osuna, expuso el proyecto de revisión en cuestión en los siguientes términos:** *Analizada la solicitud original de acceso a la información en contraste con la respuesta otorgada por parte del Sujeto Obligado se deduce indudablemente que lo señalado por el*

artículo 39 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California no corresponde con la petición realizada por el particular.

No obstante lo anterior, en virtud de que durante la substanciación del presente recurso de revisión el Sujeto Obligado pretendió subsanar su conducta omisiva haciendo entrega de documentación relativa al curriculum de la titular de la Unidad Concentradora de Transparencia y a las ponencias que impartió la titular de la Unidad en Congresos nacionales e internacionales, este Órgano Garante considera necesario realizar el análisis de dichas documentales, de las cuales se advierte en primer término que no toda corresponde con lo solicitado, lo anterior en virtud de que si bien la información curricular de la Titular de la Unidad de Transparencia hace referencia a la participación de dicha servidora pública como ponente en congresos nacionales e internacionales, las mismas no se refieren a temas de transparencia; de igual manera, del resto de la documentación se advierte que contiene información relativa a reuniones de trabajo y análisis, sesiones, seminarios y conferencias impartidas por otros organismos, así como acciones de difusión impartidas por parte de la Unidad Concentradora de Transparencia más no directamente por su Titular, campañas de promoción y difusión, talleres, inauguraciones a eventos a las que asistió la Titular de de dicha Unidad administrativa, así como jornadas de trabajo en materia de transparencia.

Ahora bien, de la información entregada que si forma parte de la materia de la solicitud, esto es, aquellas ponencias (exposiciones) llevadas a cabo por la Titular de la Unidad Concentradora de Transparencia, se advierte que con ella no se colma el derecho de acceso a la información violentado pues la misma no fue entregada en los términos solicitados al omitir hacer referencia de manera clara respecto al tema expuesto en dichas ponencias, evento específico, lugar en el que se llevó a cabo, organismo que realizó la invitación, desatendiendo a lo señalado por el artículo 3 de la Ley de la materia.

<p>SENTIDO DE LA RESOLUCION</p>	<p>Este Órgano Garante MODIFICAR la respuesta del Sujeto Obligado para que informe de manera clara en cuantas ponencias en ha participado la Titular de la Unidad Concentradora de Transparencia y el tema de las mismas, en que ciudad se llevaron a cabo e indicando quien o que organismo la invitó a participar en ellas.</p>
--	--

Acto seguido se concedió el uso de la voz a los Consejeros que así desearon hacerlo, sin embargo en virtud de que ningún Consejero solicitó adicionar información, fundamentación o motivación alguna al proyecto de resolución, el Secretario Ejecutivo en funciones por instrucción del Consejero Ciudadano Presidente sometió a votación el proyecto de resolución

MOT

expuesto, el cual, con fundamento en los artículos 48, 49 y 50 del Reglamento de Sesiones del Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California, fue aprobado por UNANIMIDAD y se tomó el siguiente **ACUERDO AP-10-324. Se aprueba el proyecto de resolución del RR/157/2015, interpuesto en contra de la Dirección de Control y Evaluación Gubernamental del Estado, en el que se MODIFICA la respuesta del Sujeto Obligado.**

2. RR/165/2015, interpuesto en contra del XXI Ayuntamiento de Mexicali. El Consejero Ciudadano Titular Octavio Sandoval Lopez, expuso el proyecto de revisión en cuestión en los siguientes términos: *Analizada la solicitud original de acceso a la información en contraste con la respuesta otorgada por parte del Sujeto Obligado y de las manifestaciones de ambas partes durante la substanciación del presente recurso de revisión, el Pleno de este Órgano Garante ingresa al sistema electrónico para la tramitación de solicitudes de acceso a la información pública denominado INFOMEX, de manera específica en lo relativo a la solicitud identificada con el número de folio 00031515 advirtiendo que contrario a lo manifestado por la Parte Recurrente, el Sujeto Obligado dio respuesta a la solicitud mediante documento "ArchivoSPIHibrido" en formato DOCX, esto es, en formato estándar con el que pueden transferirse textos, y al cual es posible acceder sin dificultad alguna.*

*Ahora, si bien la Parte Recurrente únicamente se inconformó respecto del formato incomprensible del archivo entregado por el Sujeto Obligado, atendiendo a los principios de suplencia de la queja así como al de máxima publicidad y pro homine, este Órgano Garante procede a analizar el contenido de la información contenida en el archivo referido; a la luz de dicha documental se advierte que el Sujeto Obligado informó respecto del número de obra, clave catastral y nombre de usuario de los predios embargados por el Consejo de Urbanización Municipal de Mexicali (CUMM), **indicando que ninguno de dichos predios ha sido rematado, pero fue omiso en hacer entrega de la versión pública de dichos expedientes y/o de toda la documentación relacionada con dichos predios,** trasgrediendo de esta forma el derecho de acceso a la información del particular.*

Sin independencia de lo anterior, no debe pasarse inadvertido que del contenido de la documentación entregada por el Sujeto Obligado se advierte que la misma contiene el nombre y apellido de particulares, esto es, contiene datos personales concernientes a una persona

identificada o identificable. En virtud de ello, y de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 5 fracciones II, VII y XX, artículo 29 fracción II y artículo 34, se concluye que el Sujeto Obligado **debió haber elaborado la versión pública de cualquier información con la que pretendía dar acceso a la información**, esto es, entregar la documentación en el cual se da acceso a información, eliminando u omitiendo las partes o secciones que contienen datos personales.

<p>SENTIDO DE LA RESOLUCION</p>	<p>Este Órgano Garante MODIFICA la respuesta emitida por el Sujeto Obligado, para que entregue a la Parte Recurrente la versión pública de los expedientes y/o toda la documentación relacionada con los predios embargadas por el Consejo de Urbanización Municipal de Mexicali (CUMM) desde el 2013 a la fecha de la solicitud de acceso a la información identificada con el número de folio 00031515.</p>
--	--

Acto seguido se concedió el uso de la voz a los Consejeros que así desearon hacerlo, sin embargo en virtud de que ningún Consejero solicitó adicionar información, fundamentación o motivación alguna al proyecto de resolución, el Secretario Ejecutivo en funciones por instrucción del Consejero Ciudadano Presidente sometió a votación el proyecto de resolución expuesto, el cual, con fundamento en los artículos 48, 49 y 50 del Reglamento de Sesiones del Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California, fue aprobado por UNANIMIDAD y se tomó el siguiente **ACUERDO AP-10-325. Se aprueba el proyecto de resolución del RR/165/2015, interpuesto en contra del XXI Ayuntamiento de Mexicali, en el que se MODIFICA la respuesta del Sujeto Obligado.**

3. RR/195/2015, interpuesto en contra de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado. El Consejero Ciudadano Titular, Octavio Sandoval Lopez, expuso el proyecto de revisión en cuestión en los siguientes términos: *Ahora bien, de conformidad con el artículo 81 de la Ley en materia de Transparencia, este Órgano Garante deberá suplir las deficiencias del recurso, siempre y cuando cuente con los elementos suficientes para ello y no altere el contenido original de la solicitud de acceso a la información pública. De conformidad con ello y en relación el artículo 78 fracción II de la Ley de Transparencia Estatal, relativa a la declaración de inexistencia de la información, debe precisarse que del escrito de cuenta presentado por la Parte Recurrente, éste también se agravia en el sentido de que el Sujeto Obligado en su respuesta le informa que la información solicitada corresponde a la Procuraduría General de Justicia del Estado, con lo cual se advierte que en ningún momento se declaró la inexistencia de la misma, motivo por el cual, la causal por la cual se procedió a*

admitir el presente Recurso de Revisión fue la establecida en la fracción I del artículo referido, relativa a la negativa a de acceso a la información; en virtud de lo anterior se deduce que este Órgano Garante jamás actuó de manera inexacta ni extralimitada.

Una vez esclarecido lo anterior y en virtud de la respuesta otorgada por el Sujeto Obligado a la solicitud de acceso a la información pública que dio origen al presente procedimiento, en primer término conviene citar que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California en su artículo 68 señala que **el Ministerio Público es la Institución encargada de la investigación y persecución de los delitos**, el cual se auxiliará con una policía que estará bajo su conducción y mando en el ejercicio de esta función, y tendrá las atribuciones y estructura que la Ley le establezca. Asimismo, intervendrá en todos los demás negocios que determinen esta Constitución y las leyes, expresando el numeral 70 que **el Procurador General de Justicia**, los Subprocuradores y Agentes del Ministerio Público que determine la Ley, ejercen y **representan al Ministerio Público** siendo la primera quien sienta **las bases de coordinación para la investigación de los delitos, así como el auxilio de peritos y técnicos, y de la Policía Ministerial.**

En relación con lo anterior, en los numerales 22 y 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California, se señala que **el Procurador General de Justicia es el Titular del Ministerio Público, Institución a la que incumbe el ejercicio de la acción penal** y tendrá a sus órdenes inmediatas a la Policía Judicial como órgano de investigación previa y de ejecución de los mandamientos judiciales, correspondiéndole a la **Procuraduría General de Justicia el controlar la acción penal que ejercitan los órganos legalmente competentes** y hacer cesar la comisión de los delitos, con la debida eficacia y oportunidad.

Tal como quedó establecido en la normatividad aludida, el titular del Ministerio Público es el Procurador General de Justicia del Estado; en concatenación con ello, la Ley Orgánica de dicha Entidad del Poder Ejecutivo, en su capítulo de Disposiciones Generales, artículo 6 señala las funciones del Ministerio Público, deduciéndose que tal como lo señaló el Sujeto Obligado en su respuesta, efectivamente no es Secretaría de Seguridad Pública del Estado la Entidad del Poder Ejecutivo que genera, administra o posee la información materia de la solicitud, por lo tanto, de conformidad con el artículo 63 de la Ley de Transparencia y Acceso a

la Información Pública para el Estado de Baja California no se encuentra obligado a entregar lo requerido

<p>SENTIDO DE LA RESOLUCION</p>	<p>Este Órgano Garante CONFIRMA la respuesta emitida por el Sujeto Obligado.</p>
--	---

Acto seguido se concedió el uso de la voz a los Consejeros que así desearon hacerlo, sin embargo en virtud de que ningún Consejero solicitó adicionar información, fundamentación o motivación alguna al proyecto de resolución, el Secretario Ejecutivo en funciones por instrucción del Consejero Ciudadano Presidente sometió a votación el proyecto de resolución expuesto, el cual, con fundamento en los artículos 48, 49 y 50 del Reglamento de Sesiones del Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California, fue aprobado por UNANIMIDAD y se tomó el siguiente **ACUERDO AP-10-326. Se aprueba el proyecto de resolución del RR/195/2015, interpuesto en contra de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, en el que se CONFIRMA la respuesta del Sujeto Obligado.**

4. RR/197/2015, interpuesto en contra del XXI Ayuntamiento de Mexicali. El Consejero Ciudadano Presidente, Francisco Postlethwaite Duhagón, expuso el proyecto de revisión en cuestión en los siguientes términos: *En virtud de las manifestaciones de la parte recurrente durante la substanciación del presente procedimiento, este Órgano Garante estima prudente hacer referencia al criterio 27/10 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), el cual establece que en aquellos casos en los que los recurrentes amplíen los alcances de su solicitud de información o acceso a datos personales a través de su recurso de revisión, esta ampliación no podrá constituir materia del procedimiento a sustanciarse. Por lo tanto, es evidente que lo referido por la parte recurrente mediante su presentación del presente recurso de revisión relativo a la marca de las unidades adquiridas por el Sujeto Obligado no forma parte de la solicitud original de acceso a la información pública que dio origen al presente procedimiento, motivo por el cual tales agravios deben ser desechados por este Órgano Garante, al resultar inoperantes.*

Ahora bien, una vez analizada la solicitud original de acceso a la información en contraste con la respuesta otorgada por parte del Sujeto Obligado y del resto de las manifestaciones vertidas por la Parte Recurrente, se advierte que si bien se informó de manera clara cuantos automóviles tipo patrulla fueron adquiridos para el ejercicio de las funciones de seguridad pública durante el periodo de tiempo señalado por particular así como su costo individual en promedio, indicando que algunas unidades son Modelo Tsuru, del mismo modo **fue omiso en especificar el modelo de los vehículos automóviles de patrullas tipo pickup adquiridas,** trasgrediendo así el derecho de acceso a la información de la Parte Recurrente.

<p>SENTIDO DE LA RESOLUCION</p>	<p>Este Órgano Garante MODIFICA la respuesta emitida por el Sujeto Obligado, para que informe el modelo de los vehículos automóviles de patrullas tipo pickup adquiridas en el año 2014.</p>
--	---

Acto seguido se concedió el uso de la voz a los Consejeros que así desearon hacerlo, sin embargo en virtud de que ningún Consejero solicitó adicionar información, fundamentación o motivación alguna al proyecto de resolución, el Secretario Ejecutivo en funciones por instrucción del Consejero Ciudadano Presidente sometió a votación el proyecto de resolución expuesto, el cual, con fundamento en los artículos 48, 49 y 50 del Reglamento de Sesiones del Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California, fue aprobado por UNANIMIDAD y se tomó el siguiente **ACUERDO AP-10-327. Se aprueba el proyecto de resolución del RR/197/2015, interpuesto en contra del XXI Ayuntamiento de Mexicali, en el que se MODIFICA la respuesta del Sujeto Obligado.**

5. RR/222/2015, interpuesta en contra del Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado. El Consejero Ciudadano Titular Octavio Sandoval Lopez, expuso el proyecto de denuncia pública en cuestión en los siguientes términos: Analizada la solicitud original de acceso a la información en contraste con la respuesta otorgada por parte del Sujeto Obligado, y de las manifestaciones de la Parte Recurrente en la interposición del presente recurso, resulta procedente invocar la Ley del Registro Público de la Propiedad y de Comercio, misma que establece en su artículo 67 que las personas podrán obtener del Registro Público, copias simples de las inscripciones y anotaciones que conforman el archivo, mediante el sistema de cómputo que se adopte, así como copia certificada de las inscripciones, constancias y demás documentos contenidos en los libros que integran

el archivo registral documental y electrónico del Registro Público, igualmente el artículo 68 señala que el Registro Público, contará con medios de consulta documental y electrónica.

De conformidad con los artículos antes invocados, se advierte que el Sujeto Obligado cuenta con medios de consulta tanto documental como electrónica poder acceder a la información relativa a las inscripciones, constancias y demás documentos contenidos en su archivo registral. En relación con lo anterior, el Pleno de este Órgano Garante ingresa al enlace electrónico relativo a la relación de trámites que se realizan ante el Registro Público de la Propiedad y el Comercio del Estado, observando que existe un trámite establecido para expedición de información registral respecto de inscripciones, constancias y demás documentos contenidos en el archivo registral documental y electrónico del Registro Público. De dicha narrativa resulta necesario hacer mención del artículo 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, la cual señala que cuando la información solicitada corresponda a un trámite previamente establecido y previsto en una Ley, se orientará al solicitante para que inicie el procedimiento correspondiente, el mismo precepto legal, en su última parte, indica que habiendo orientado al solicitante en los términos señalados, la solicitud de información se considerará satisfecha.

En ese sentido, si bien el Sujeto Obligado informó en su respuesta que “debe de solicitarse en los módulos de atención al público y cubrir los costos correspondientes al trámite” no fue extensivo en orientar al particular de cómo iniciar propiamente el procedimiento correspondiente establecido en Ley; así pues, el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que todo acto de autoridad debe ser expresión de derecho, debiendo ser elaborado, emitido o ejecutado, ciñéndose al principio de legalidad, esto es, debe estar adecuado y suficientemente fundado y motivado, al respecto, la Suprema Corte de Justicia de la Nación se ha pronunciado en diversas ocasiones, por lo tanto, aún cuando la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California no establece que las respuestas que emiten los Sujetos Obligados deben encontrarse debidamente fundadas y motivadas, del texto Constitucional así como de las Tesis anteriores, se desprende la obligación inminente de éstos a emitirlas de una manera debidamente fundada y motivada.

<p>SENTIDO DE LA RESOLUCION</p>	<p>Este Órgano Garante MODIFICA la respuesta emitida por el Sujeto Obligado, para que le indique a la Parte Recurrente, de manera fundada y motivada cual es el trámite previamente establecido para acceder a la información materia de la solicitud de acceso a la información que dio origen al presente procedimiento.</p>
--	---

Acto seguido se concedió el uso de la voz a los Consejeros que así desearon hacerlo, sin embargo en virtud de que ningún Consejero solicitó adicionar información, fundamentación o motivación alguna al proyecto de resolución, el Secretario Ejecutivo en funciones por instrucción del Consejero Ciudadano Presidente sometió a votación el proyecto de resolución expuesto, el cual, con fundamento en los artículos 48, 49 y 50 del Reglamento de Sesiones del Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California, fue aprobado por UNANIMIDAD y se tomó el siguiente **ACUERDO AP-10-328. Se aprueba el proyecto de resolución del RR/222/2015, interpuesto en contra del Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado, en el que se MODIFICA la respuesta del Sujeto Obligado.**

Posteriormente una vez concluidos los proyectos de resolución expuestos, se procedió al siguiente punto del orden del día referente al inciso c) de asuntos específicos, *“Presentación, en su caso discusión y/o aprobación del Avance correspondiente al Tercer Trimestre del Programa Operativo Anual 2015: 1. Programático. 2. Presupuestal. 3. Financiero. 4. Indicadores de Gestión.”*; para lo cual se le concedió el uso de la voz a Contralor Interno del ITAIPBC David Gutiérrez, quien en uso de la voz manifestó lo siguiente: *“para presentarles se hicieron unos ajustes a las observaciones que habían remitido los coordinadores de cada área, entonces este es el documento que se estaría presentando ante el Congreso del Estado, esencialmente, estamos reportando el tercer trimestre del ejercicio 2015 en cuanto a las acciones realizadas confrontándolas con las acciones que estaban programadas para cada una de las acciones que constituyen el programa operativo anual 2015, en su gran mayoría se cumplieron las metas, las acciones que estaban programadas la mayoría de ellas fueron rebasadas en número de acción contra lo programado, y solamente por excepción hay algunas que no fueron logradas en su programación, y están reprogramando en esencia para el cuatro trimestre del ejercicio, también comentar que algunas modificaciones programáticas que se enviaron en este mes de Octubre, estarían de ser aprobadas surtiendo efectos para el cuatro trimestre de tal manera que hasta este tercer trimestre en corte el 30 de septiembre,*

MOT

están los términos del programa operativo anual que fue autorizado al inicio del año sin considerar todavía las modificaciones que se llevaron a cabo en este paquete de recalendarización, reducciones, ampliaciones y cancelación de acciones, para efectos de ustedes tenían el documento ya, y entiendo que con este último documento que se entregó solamente se adecuan algunas modificaciones, nada mas comentarles por ejemplo la acciones 1.2 que tiene que ver con firma de convenios que en este caso se dieron las expectativas de firmar 3 convenios lo cual rebasaría lo que traíamos programado de cuatro en total, tenemos también la acción 1.3 tenía que ver con las conferencias de acceso a la información pública que se hecho se están disminuyendo del paquete de modificaciones a 12 y toda vez que ya tenemos un numero realizado tenemos 9 ya realizadas, estaríamos yendo por 3 en el cuatro trimestre para lograr la meta anual, y decía yo quede firma de convenios en este trimestre no se logro firmar ninguno, sin embargo están 3 por firma con lo cual lograríamos 5 en total, y teníamos 4 por meta anual, estaríamos rebasando la meta anual, lo del convenio pues no se tenía programado y como ya se determino se está proponiendo la cancelación, en cuando a la meta 1.12 me estoy yendo a las que no se cumplieron al 100% que es lo de los chats con la ciudadanía, de 8 acciones que se tenían programas se llevo a cabo una, aquí cabe señalar que en el paquete de modificaciones estamos disminuyéndolo a 11 con los cual de 8 que ya tenemos acumuladas estaríamos por 3 chats en el cuatro trimestre para completar al 100% la meta; en la acción 1.13 que si bien en este trimestre no estaba programada tiene que ver con la encuesta de percepción social en materia de transparencia tendría que estarse llevando a cabo a fines del cuarto trimestre para complementar la meta anual determinada: en cuanto a las metas 1.14, 1.16, 1.17, y todas estas están siendo rebasadas por mucho, en cuanto a boletines emitidos por parte de la coordinación de capacitación y difusión, participación en ferias, en cuanto a la instalación de módulos itinerantes, todo esto se ha rebasado contra lo planteado al inicio del ejercicio; señalar que en la meta 1.21 tiene que ver también con la administración del chats ciudadano, esto es en el área de coordinación de evaluación y seguimiento, y pues sigue la suerte de las acciones que lleva difusión y capacitación disminuirse los chats, se disminuye también en esta otra meta en cuanto a la administración de la transmisión de los mismos; en cuanto a la acción 1.22 no se tenía programado para el trimestre, se llevaron a cabo dos acciones en cuanto al desarrollo de aplicaciones tecnologías que programaran mayor interacción con la sociedad, esto tuvo que ver con el portal para el secretariado técnico y tripartita de Gobierno y Parlamento Abierto en Baja California, además de haberse actualizado la versión 3 del portal de internet del ITAIPBC,

con ello se logro el 100% de la meta anual que no se había cumplido en trimestres anteriores, ya con esto cubrimos el 100%; comentar en las demás viene cumpliendo debidamente, en cuanto al programa 1 meta 2 de promover la cultura de la transparencia, comentar que tenemos en las metas 1.26 de talleres de capacitación a sociedad civil se hicieron 2 acciones de una que estaba programada para el trimestre, y tenemos igualmente en la 1.27 de organizar las sesiones de la Redt ciudadana por la transparencia y seguimiento de acuerdos generados se tenía una programada se realizaron dos con lo cual duplicamos las acciones del trimestre en estas acciones, el resto de las acciones cumplimentaron tal cual estaban programadas salvo la 1.32 de orientar a las unidades de transparencia de los Sujetos Obligados para el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información que corresponde a la coordinación de evaluación y seguimiento y según hablaba yo con el coordinador establece que en cuatro trimestre me estará cubriendo esta déficit de este trimestre y cumplimentando el 100% de las metas anuales programadas; en cuanto al programa 2 señalar de los que tienen falta de cumplimiento esta la meta 2.2 celebración de sesiones en instituciones educativas, se tenían 3 programadas se relvo a cabo 1 estaríamos, llevamos 5 acumuladas en el año de 7 programadas para todo el año, faltarían 2 que visto con el coordinador de capacitación y difusión, estaría agendando dos sesiones de este Pleno en instancias educativas para cumplimentar la meta al 100%; en cuanto a la meta 2.3 de aprobación de propuestas de recomendaciones y exhortos derivado de incumplimiento de los Sujetos Obligados en cuanto a la información que tienen que hacer pública de oficio, había una meta programada para este trimestre, no se llevo a cabo, sin embargo se está orientando para el mes de diciembre cumplirla según se reporta; en cuanto a las metas de la Secretaria Ejecutiva están rebasadas de 2.4 al 2.7 las acciones con esos numerales, me voy a la que no se cumplimiento al 100%, 2.12 de asuntos jurídicos, seguimiento a resoluciones emitidas por el Pleno había 41 programadas se cumplieron 38 y el 93% sin embargo cabe señalar que en acumulado anual hemos rebasado la meta anual, tenemos 118% por ciento y todavía falta el últimos trimestre con lo cual estaríamos rebasado por mucho, esto obedece a que la ciudadanía ha sido mucho más activa en presentación de recursos de revisión y denuncia pública sobre información que de oficio debe estar publicada, por lo demás acciones que están dentro de la coordinación de asuntos jurídicos fueron cubiertas arriba del 100% salvo la que acabamos de mencionar; en la coordinación de evaluación y seguimiento hay una acción la 2.19 validar los sistemas que instalan los sujetos obligados para recepción de solicitudes de información, había una acción programada no se llevo a cabo sin embargo esto tiene que ver

con la inminente instalación de la Plataforma Nacional con lo cual es innecesario el estar validando sistemas o provocando que los sujetos obligados inviertan en desarrollo de sistemas que van a quedar obsoletos con la entrada de la plataforma nacional que será obligatoria para todos los sujetos obligados, con lo cual el paquete de modificaciones programáticas se está proponiendo la cancelación, el congreso está por resolverlo por aprobación así lo entendemos según lo que hemos investigado, y con esto estaría cancelada, de momento se presenta un incumplimiento sin embargo, al melificarse de ser así quedaría esto subsanado, por lo demás el resto de las acciones de la coordinación de evaluación y seguimiento están cumplidas conforme a lo programado; en cuanto a programa 3 de administración de recursos humanos y materiales y financieros, comentar que con la coordinación de administración y procedimientos, se cumplieron cada uno de las acciones que están programadas y que ustedes tienen en su poder y solamente la 3.4 actualización de registro de archivo e inventario de bienes muebles estaba programada una acción para este trimestre no pudo llevarse a cabo sin embargo se llevaría a cabo en el cuatro trimestre en el mes de diciembre con lo cual cumpliríamos al 100% con la meta programada anual, ya se llevo a cabo uno en el primer trimestre, con esta que se llevara a cabo en diciembre se estaría cumpliendo las dos metas programadas; en cuanto a la acción 3.9 capacitar a los servidores públicos del instituto, había dos acciones para este trimestre se llevo a cabo 1 anual mente esta una meta de tres llevamos esta acumulada y se pretende para este último trimestre del año noviembre diciembre tener dos capacitaciones internas de parte de la coordinación en materia de normatividad administrativa con lo cual se estaría cumpliendo con la meta; en cuanto al programa 3 meta 2 vigilar y fiscalizar las posesiones del instituto están cumplidas las metas 3.11, 3.13 no así la meta 3.12 estaba una acción programada y esta se está por llevar en el cuatro trimestre para cumplimentar la meta anual y la 3.14 no traía meta programada sin embargo se llevo a cabo una acción en este trimestre y anualmente ya está cubierta al doble de lo que se había programado, de manera rápida y resumida son esas la acciones que presentan una variación en relación con lo que originalmente estaba programado y autorizado y comprometido, y que en la gran mayoría de ellas y viéndolo con cada uno den los coordinadores del área están reorientándose para el cuatro trimestre, subsanar lo que falto de cumplir, aquí cabe señalar que no tenemos Secretaria Ejecutiva y en el área ahí se dio la información de quien ha estado en funciones sin embargo el compromiso lo deberá asumir quien este como titular; en el área jurídica Vanessa si estuvo atendiendo la información correspondiente y esto fue de la mano de las explicaciones y demás, para estructurar también

el POA 2016 donde partir de algunos incumplimientos de este trimestre se ve la necesidad de hacer los ajustes correspondientes en el 2016 con nuevas acciones con eliminación de algunas de estas por lo no ser estas funcionales, ni las adecuadas para poder estar reportando el desempeño de cada una de las coordinaciones"; Acto seguido se le cedió el uso de la voz a la Coordinadora de Administración y Procedimientos Irma Cervantes Farfán quien manifestó lo siguiente: "continuando con el inciso b) relativo a la presentación y en su caso discusión y/o aprobación del avance correspondiente al tercer trimestre del ejercicio fiscal 2015, en los numerales 2, 3 y 4, puesto que el numeral 1 lo expuso el contralor, expongo lo siguiente: en el aspecto presupuestal el avance del tercer trimestre terminado el 30 de septiembre del 2015, cuenta con un presupuesto acumulado de ingresos de \$7,487,810.00 mismos que han sido recaudados mediante ministraciones mensuales en la misma cantidad, quedando un remanente por recibir de \$3,012,189.00 para el trimestre de octubre a diciembre de 2015, en cuanto al avance trimestral al 30 de septiembre de 2015 del presupuesto de egresos se cuenta con un presupuesto acumulado autorizado \$7,674,500.00 mismos que han sido ejercidos en un importe de \$6,931,307.00 quedando un presupuesto por ejercer de \$3,568,692.00 para el trimestre de octubre a diciembre 2015; cabe mencionar que en el segundo trimestre del presente ejercicio se presentaron para aprobación una primera emisión de transferencias presupuestales entre partidas de presupuesto de egresos por un monto de \$99970, las cuales quedaron autorizadas en el mes de septiembre en los avances presupuestales de egresos; en relación al aspecto financiero el estado de situación financiera al 30 de septiembre del 2015 muestra sus activos y pasivos el importe de \$1,984435.00 y por otra parte el estado de actividades refleja un superávit de \$700,843.00 de periodo enero al 30 de septiembre que es el término del tercer avance trimestral del 2015; en cuanto al siguiente punto los indicadores de gestión al 30 de septiembre, las 7 entidades ejecutoras que tiene sus indicadores de la siguiente manera: el Pleno tiene 2 indicadores de gestión, secretaria ejecutiva 2, coordinación de administración y procedimientos 2, coordinador de asuntos jurídicos 4, coordinador de capacitación y difusión 2, coordinación de evaluación y seguimiento 3y y finalmente contraloría interna 2; de los cuales el total de porcentaje global de avance de cumplimiento es de 90.14%"; Acto seguido el Secretario Ejecutivo en funciones por instrucción del Consejero Ciudadano Presidente sometió a votación el punto expuesto, el cual, con fundamento en los artículos 48, 49 y 50 del Reglamento de Sesiones del Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California, fue aprobado

por UNANIMIDAD y se tomó el siguiente **ACUERDO AP-10-329. Se aprueba el avance correspondiente al Tercer Trimestre del Programa Operativo Anual 2015.**

Continuando con el siguiente punto del orden del día VI, referente a: *“la autorización por parte de este Pleno para la asistencia del Consejero Ciudadano Octavio Sandoval y su servidora la Consejera Ciudadana Elba Estudillo, a la próxima reunión del sistema nacional de transparencia que se llevará a cabo en la ciudad de México los próximos días 5 y 6 de noviembre de este año”*, a lo cual la Consejera Ciudadana Titular Elba Manoella Estudillo Osuna, en uso de la voz manifestó lo siguiente: *“respecto es nomas la autorización de este Pleno de asistir a la próxima reunión convocada por el Instituto Nacional de Transparencia en la cual se llevara a cabo la firma de convenio entre el Sistema Nacional de Transparencia y la CONAGU misma que se acordó en la pasada semana nacional transparencia a la cual asistió el Consejero ciudadano Presidente, y otro de los puntos a tratar en esa reunión que se llevara a cabo el próximo día 6 de noviembre en la ciudad de México, será la aprobación de las coordinaciones de las comisiones de la coordinación de los órganos garantes para lo cual considero que el consejero ciudadano presidente nos emitirá el documento con el voto correspondiente par efectos de elegir la coordinación sobre todo de órganos garantes es lo que nos compete como Pleno, eso es todo”*; Acto seguido el Secretario Ejecutivo en funciones por instrucción del Consejero Ciudadano Presidente sometió a votación el punto expuesto, el cual, con fundamento en los artículos 48, 49 y 50 del Reglamento de Sesiones del Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California, fue aprobado por UNANIMIDAD y se tomó el siguiente **ACUERDO AP-10-330. Se aprueba al Consejero Ciudadano Octavio Sandoval Lopez, y de la Consejera Ciudadana Titular Elba Manoella Estudillo Osuna, asistir al evento convocado por el Sistema Nacional de Transparencia, los días 05 y 06 de noviembre en la ciudad de México.**

Continuando con el siguiente punto del orden del día VI, referente a: *“otorgamiento como día inhábil el lunes 02 de noviembre del presente año”*; acto seguido en uso de la voz el Consejero Ciudadano Presidente Francisco E. Postlethwaite Duhagón en uso de la voz manifestó lo siguiente: *“voy a reiterar lo que ya exprese en relación con este punto, otorgar como día de descanso obligatoria el día lunes 02 de noviembre en virtud de que como todos sabemos*

*dentro de la tradición mexicana se encuentra muy arraigada la tradición de día de muertos y en vista de que la mayoría de los sujetos obligados del estado otorgarán a su personal el día lunes 20 de noviembre, se propone ante este pleno el acuerdo de otorgar como día de descanso el día 02 de noviembre a todo el personal del ITAIPBC, lo anterior encuentra fundamento en el acuerdo en el cual se determina el calendario anual de labores para el ejercicio fiscal 2015 del ITAIPBC, en el que en el acuerdo primero a la letra dice “de igual manera son días de descanso obligatorio los demás que señala el calendario oficial, o concedan las autoridades públicas, lo anterior independientemente de que el ITAIPBC y los trabajadores convengan en una modalidad equivalente para permitir los descansos o de que se acuerden otros días de descanso obligatorio”, Acto seguido el Secretario Ejecutivo en funciones por instrucción del Consejero Ciudadano Presidente sometió a votación el punto expuesto, el cual, con fundamento en los artículos 48, 49 y 50 del Reglamento de Sesiones del Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California, fue aprobado por UNANIMIDAD y se tomó el siguiente **ACUERDO AP-10-331. Se aprueba otorgar como día de descanso obligatorio para todo el personal del ITAIPBC el día 02 de noviembre del presente año.***

En relación con el punto VII el Secretario Ejecutivo en funciones hizo constar que durante la Cuarta Sesión Ordinaria, se aprobó el acta de la segunda sesión Ordinaria de Pleno del mes de octubre celebrada el día 14 de octubre de 2015, así como de la Tercera Sesión Ordinaria de Octubre celebrada el día 22 de octubre de 2015; se aprobaron 5 proyectos de resolución de Recursos de Revisión indicando el sentido de cada uno de ellos, así mismos e aprobó el avance correspondiente al Tercer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2015, así como la autorización para dos consejeros del ITAIPBC acudir a la reunión convocada por el Sistema Nacional de Transparencia el día 05 y 06 de noviembre; así como el otorgamiento del día 02 de noviembre del presente año como día inhábil.

Al no haber más asuntos que tratar, el Consejero Ciudadano Presidente expresó que la Primera Sesión Ordinaria de noviembre de 2015 se llevará a cabo el día jueves 05 de noviembre del presente, lugar y hora por definir.

Finalmente, el Consejero Ciudadano Presidente Francisco E. Postlethwaite Duhagón, agradeció la presencia de quienes se encontraban presentes y clausuró la Cuarta Sesión Ordinaria del mes de octubre del Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California a las 18:30 horas del día 29 de octubre de 2015.


FRANCISCO E. POSTLETHWAITE DUHAGÓN
Consejero Ciudadano Presidente del ITAIPBC


ELBA MANOELLA ESTUDILLO OSUNA
Consejera Ciudadana Titular


OCTAVIO SANDOVAL LÓPEZ
Consejero Ciudadano Titular


Miguel Ángel Sandoval Espinoza
Coordinador de Capacitación y Difusión
en Suplencia de la Secretaría Ejecutiva

La presente Acta consta de 19 hojas, fue aprobada en la Primera Sesión Ordinaria de noviembre del Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California, celebrada el 11 de noviembre de 2015 y firmada conforme al artículo 62 del Reglamento de Sesiones del Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California en esa misma fecha.

De igual manera, en términos del artículo 63 del Reglamento referido, la Sesión a que se refiere la presente acta, fue grabada en audio y video, los cuales fueron agregados al Diario de Debates y publicados en el Portal de Obligaciones de Transparencia de este Instituto.